 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1991-1993 Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición radicada con No20221120043342 del 04-abr-2022 , se emitió el Oficio No. 20221300033031 Fecha: 21-04-2022, y ante el desconocimiento de información de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Bogotá D.C., jueves 21 de abril de 2022

Señor
CARLOS ARTURO SOTO
Dirección: NO REPORTA
Teléfono: NO REPORTA
Email: @carlosarturosoto
Bogotá - D.C.

ASUNTO: Respuesta/alcance a radicado IDU DTCI 20223850777861, con radicado UAERMV 20221120043342, cuyo asunto es “ENVÍO RESPUESTA AL RADICADO IDU 20221850614122 del 04-abr-2022 VARIAS VIAS EN LA LOCALIDAD DE SUBA”.

Cordial saludo,

En atención a su petición en la cual solicita la intervención de varios corredores en la localidad de Suba, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, da respuesta en el mismo orden en que fueron citados:


└ Avenida Ciudad de Cali entre Calle 85 y Calle 91

Este corredor hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU.

└ Avenida Boyacá con Calle 128, Avenida Boyacá con Calle 147 y Avenida Boyacá con Calle 135.

El corredor vial de la Avenida Boyacá, hace parte de la Malla vial Arterial no troncal de la ciudad, en consecuencia, se encuentra preseleccionado para posible atención de daños puntuales mediante el Convenio Interadministrativo IDU N° 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, actualmente en ejecución, el cual cuenta con un plazo de ejecución de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1915193 Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

Según el grupo y orden de prioridad establecido para la intervención de los corredores considerados dentro del Convenio y considerando la actualización del “Inventario de daños y diagnóstico - Versión 2” realizado por la UAERMV, el corredor vial Avenida Boyacá, entre el Canal Salitre y AC 170, se encuentra actualmente en ejecución, con fecha de terminación de actividades en el segundo semestre del 2022. Ahora bien, el avance en la ejecución de algunos de los segmentos viales implicados es el que se detalla a continuación: PK CIV EJE_VIA L DESDE HASTA LOCALIDAD AD BARRIO ESTADO DE EJECUCIÓN FECHA DE INICIO 523112 110121 75 AK 72 CL 128B CL 129 SUBA NIZA NORTE TERMINADO 16/09/2021 518549 110123 08 AK 72 CL 136 AC 134 SUBA IBERIA TERMINADO 11/10/2021 530935 110058 46 AK 72 CL 147 CL 152 SUBA EL PLAN 18% 4/04/2022 518549 110123 08 AK 72 CL 136 AC 134 SUBA IBERIA TERMINADO 29/11/2021 Cabe destacar que, las intervenciones programadas en cumplimiento del Convenio antes mencionado están sujetas a la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución toda vez que estas intervenciones se realizan bajo la modalidad de monto agotable y que el alcance de las mismas se enmarca en actividades puntuales tales como parcheo, bacheo y sello de fisuras, según criterios previamente definidos en Comité Técnico Operativo del Convenio del 08 de septiembre de 2021. ♣ Diagonal 136 con Carrera 79 Respecto del corredor antes mencionado, una vez revisado en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y la Base de Datos de la Entidad, se determinó que NO se encuentra incluido en ninguno de los programas que adelanta la Entidad para el año 2022; y teniendo en cuenta que le corresponde a los Alcaldes Locales formular, programar y ejecutar acciones sobre la Malla Vial Local e Intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP, se da traslado de su petición a la Alcaldía local de Suba para que estudie la inclusión de estos segmentos en los programas que adelanta. Finalmente, en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se envía copia al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Alcaldía local de Suba para su información y fines pertinentes. Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 21/04/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 28/04/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20221300033031 firmado electrónicamente por:

GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ, Subdirector Técnico de Producción e Intervención, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN, Fecha firma: 21-04-2022 09:52:13

Revisó: NATALIA AHUMADA DAZA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV